

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.901

Miércoles 17 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2518564

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE, EN CALIDAD DE ADSCRIPTO, AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER SEPÚLVEDA VALENZUELA, EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA, DE LA PLANTA DE SERVICIO EXTERIOR

Núm. 206.- Santiago, 29 de diciembre de 2023.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha cartera de Estado; la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos N° 121, de 2020, y N° 278, de 2022, ambos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, por decreto N° 121, de 2020, citado en los vistos, se nombró al Sr. Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela (RUN N° 8.867.741-2), como Embajador, 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se destinó a prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Nicaragua, a contar del 16 de septiembre de 2020.
- Que, mediante decreto N° 278, de 2022, se trasladó al Sr. Francisco Sepúlveda Valenzuela, a prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 16 de noviembre de 2022, fecha en la cual dejó de prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Nicaragua.
- Que, mediante los Mensajes Oficiales Secretos N°s 3.848, de 6 de noviembre de 2023, y N° 4.736, de 21 de diciembre de 2023, se informó la fecha de adscripción del Sr. Sepúlveda para el día 31 de diciembre de 2023,

Decreto:

- Destínase a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela (RUN N° 8.867.741-2), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de diciembre de 2023, fecha a partir de la cual dejará de desempeñar funciones como Embajador de Chile en ante el Gobierno de Guyana.
- La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.
- Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo

CVE 2518564

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 17-07-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 12
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Decreto número 206, de 2023.- Destina a don Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela, Embajador, Primera Categoría a prestar servicios en Chile, en calidad de adscripto**

de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos desde la fecha antes indicada, sin esperar su total tramitación.

5. Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Subtítulo 21-04-001 del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

